

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que el día 10 de noviembre de 2021 se allegó por parte de COSMITET la historia clínica solicitada en oficios 892 del 22 de agosto de 2021 y 1073 del 09 de noviembre de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1984

Proceso: VERBAL R.C.C

Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00124-00

Once (11) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Correr traslado a las partes de la respuesta emitida por **COSMITET**, dentro del presente Proceso de Responsabilidad Civil Contractual iniciado por la señora **MARÍA YUSMEDY CASTILLO DE ÁLZATE** contra la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP**.

CONSIDERACIONES.

Recordemos que en Auto No. 1468 del 19 de agosto de 2021, este Juzgado ordenó entre otras, librar oficio a COSMITET, copia completa de la Historia Clínica de la señora **MARÍA YUSMEDY CASTILLO DE ÁLZATE**, que figure en esa entidad o en sus IPS adscritas, por los médicos o especialistas que la hayan atendido. Asimismo de la calificación de invalidez que se le efectuó, respuesta que será puesta en conocimiento de las partes, para que, en ejercicio del derecho de contradicción que les asiste, se pronuncie, si a bien lo tienen.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

RESUELVE:

1º.- COMPARTIR con las partes el enlace del archivo 22 que hace parte del expediente digital del presente Proceso de Responsabilidad Civil Contractual iniciado por la señora **MARÍA YUSMEDY CASTILLO DE ÁLZATE** contra la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP.**

2º.- GARANTIZAR a las partes el término de **tres (3) días**, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción, se pronuncien sobre ese medio probatorio, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baef4c28a806008072bd74edfc0c214a2146be758fefbe01b54b0cafd3437bea**
Documento generado en 11/11/2021 02:09:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>